



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 30 SEP 2022

DECRETO EXENTO N° 002258

VISTOS:

1) Teniendo presente la Ley N° 21.395 de fecha 15 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2022.

2) La sesión del Concejo Municipal N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2022.

3) Resolución N° 7 del 2019, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

4) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1) Memorándum N° 413 de fecha 29 de Septiembre de 2022, del Secretario Municipal, Ingeniero Civil Industrial, Sr. Álvaro Urra Morales, el que señala que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 27 de fecha 27.09.2022, se aprobó entregar Subvención Deportiva al Club Deportivo Atlético Nahuelbuta.

DECRETO:

1) Concédase Subvención Deportiva al **CLUB DEPORTIVO ATLETICO NAHUELBUTA ANGOL, Rut 65.980.930-3**, por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), a fin de apadrinar a 3 Deportistas Destacados que participaran en el Campeonato Interescolar Soprole, a realizarse en la ciudad de Temuco el día 15 de Octubre del presente año.

NOMBRE DEPORTISTA	MONTO
Laura Bustamante Sepúlveda	\$100.000.-
Stevens Carrasco Higueras	\$100.000.-
Agustina Mora Sáez	\$100.000.-

2) La Institución, deberá rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

3) Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo al ítem 24-01-999-006-999 del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO URRAMA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JRM/rss
DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL